



## Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Administración y Servicios de Castilla-La Mancha

ALBACETE: Marqués de Villores 10, Ent. 02001. Tfno.: 967 248 744. [albacete@stas-clm.com](mailto:albacete@stas-clm.com)  
CIUDAD REAL: Avd.Alfonso X el Sabio 1. 6ºD.13001.Tfno.: 926 274 091. [ciudadreal@stas-clm.com](mailto:ciudadreal@stas-clm.com)  
CUENCA: Diego Jiménez 21. 16003 . Tfno.: 969 240 385. [cuenca@stas-clm.com](mailto:cuenca@stas-clm.com)  
GUADALAJARA: Ingeniero Mariño 10,bajo.19001. Tfno.: 949 222 703. [guadalajara@stas-clm.com](mailto:guadalajara@stas-clm.com)  
TOLEDO: Dublín, 4, 1º izqda.45003. Tfno.: 925 211 232. [toledo@stas-clm.com](mailto:toledo@stas-clm.com)

28 OCT 2019	
Salida N.º	Entrada N.º
	3439821

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

A LA ATENCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JCCM

*M.ª Teresa López Illán, con NIF: 04185492k, como miembro del Secretariado Regional del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Administración y Servicios de Castilla-La Mancha (STAS-CLM), con CIF: G45637162 y con domicilio a efectos de comunicaciones en calle Dublín, 4, 1º izqda., 45003 Toledo,*

### **SOLICITO:**

Que en la próxima reunión de la Comisión Paritaria del VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la JCCM, se introduzcan en el orden del día e interpreten los siguientes puntos:

#### **- Art. 16. Situaciones individuales y Art. 48.1. Traslados de localidad.**

Estos casos se dan a menudo entre el personal ATE (entre otros) cuando cesa la necesidad de estas trabajadoras y trabajadores en su centro de trabajo y tienen que ser trasladados a otro fuera de su localidad.

Demandamos que la Comisión interprete en qué casos la Administración aplica el artículo 16 y en cuales el 48.1. Cabe decir que desde STAS-CLM siempre

solicitamos que estos traslados se hagan en base al artículo 16 pues están sometidos a la negociación con la representación legal del personal laboral y eso supone una garantía para la trabajadora o trabajador.